

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

SUSPENDIENDO las sesiones y trabajos de las Cortes Españolas durante los meses de agosto y septiembre.

En uso de la facultad que confiere al Presidente de las Cortes Españolas el número 20 del artículo 14 de su Reglamento, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número 11, del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes, 30 de julio de 1968.—El Presidente, Antonio Iturmendi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de Benifayó a favor de don José Falcó y Alvarez de Toledo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de Benifayó a favor de don José Falcó y Alvarez de Toledo, por fallecimiento de don Alfonso Falcó de la Cándara.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Tablantes a favor de don Pedro de Rojas y Solís.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Tablantes a favor de don Pedro de Rojas y Solís por fallecimiento de su padre, don Ricardo José de Rojas y Solís.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Lavern a favor de don Jacinto Maristany y de Ibarra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial

correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Lavern a favor de don Jacinto Maristany y de Ibarra, por fallecimiento de su padre, don Jacinto Maristany y Maristany.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas a favor de don José Luis Piñeyro y Salvadegoitia.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas a favor de don José Luis Piñeyro y Salvadegoitia, por fallecimiento de su padre, don José Luis Piñeyro y Caranés.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Urquijo, con Grandeza de España, a favor de donna María de Lourdes de Urquijo y Morenés.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Urquijo, con Grandeza de España, a favor de donna María de Lourdes de Urquijo y Morenés, por fallecimiento de su padre, don Juan Manuel de Urquijo y Landeche.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villar del Aguila a favor de donna María de Lourdes de Urquijo y Morenés.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villar del Aguila a favor de donna María de Lourdes de Urquijo y Morenés, por fallecimiento de su padre, don Juan Manuel Urquijo y Landeche.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.